



OAXACA

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000246/2023  
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R261/2023  
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
con número de folio **201181723000246**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de mayo de 2023.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 27 de abril del 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000246**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "**Solicito la información comprobatoria de los informes de ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, correspondientes a los meses de diciembre del 2022, enero, febrero y marzo del 2023. Informes que están dentro de las facultades del subsecretario de planeación e inversión pública. En caso de tener datos personales remitir la versión pública**" y con:

### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2. y 1.0.3; 76, fracciones, V, VI y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

### CONSIDERANDO

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000246**.

**Segundo.** - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/511/2023, a Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Oaxaca, mediante oficio SF/SPIP/DSIP/0954/2023, signado por la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública, dio contestación bajo los siguientes términos:

*Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 subnumeral 1.3.3, 9 fracciones III y IV, así como 99 fracción XXIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me dirijo a usted para comentar:*

*Me refiero a su solicitud efectuada mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/513/2023, en el que requiere la colaboración de esta Subsecretaría para que, en el ámbito de su competencia, atienda la solicitud de acceso a la información pública de folio **201181723000246**, en la que el particular pide:*

*"Solicito la información comprobatoria de los informes de ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, correspondientes a los meses de diciembre del 2022, enero, febrero y marzo del 2023. Informes que están dentro de las facultades del subsecretario de planeación e inversión pública. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública."  
(sic)*



En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena". Asimismo, el artículo 6º, apartado A, fracción I de la Constitución Federal, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

También es preciso señalar que acorde al artículo 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, la Secretaría de Finanzas que tiene a su cargo las atribuciones que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás normatividad aplicable.

Por su parte, el artículo 82 Bis fracción II de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente, dispone que, Los recursos transferidos a los Ejecutores de gasto o Municipios de origen federal, se sujetarán a dar cumplimiento a los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informar sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos que les sean transferidos. Para tales efectos, **los Ejecutores de gasto remitirán al Ejecutivo Estatal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.** La Secretaría de Finanzas, una vez validada la información capturada por cada una de las Ejecutoras de gasto, procederá a la publicación de los informes en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y los pondrá a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Por su parte, el segundo y tercer párrafo del artículo 23 A de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca señala que los ejecutores de gasto estatal que ejerzan recursos provenientes de las Aportaciones a que se refiere la Ley de Coordinación, serán responsables de realizar los registros en los sistemas electrónicos de presupuesto y contabilidad gubernamental, así como de la guarda y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria que resulte del ejercicio de las Aportaciones. Es responsabilidad de los ejecutores de gasto a quienes se les destinen recursos provenientes de Aportaciones proporcionar los documentos, informes y demás soportes que com-prueben la administración y ejercicio de dichos recursos a los órganos de control y fiscalización federales y estatales. Asimismo, el sexto párrafo del citado precepto legal de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, dispone **que el Estado a través de la Secretaría reportará tanto su información, como aquella de sus Municipios, en los Fondos que correspondan, señalando los resultados obtenidos en el ejercicio y destino de los recursos, remitiendo la información consolidada a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre.** Dichos informes deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

En ese tenor, con el fin de atender la solicitud de información del particular, se tiene a bien remitir los enlaces descritos en el **Anexo 1** del presente oficio. Esto con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que dispone que cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en (...) formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir (...) dicha información.

Cabe precisar que, la información requerida por el particular, se encuentra concentrada de manera trimestral, por lo que en ese sentido, deberá verificar la información de su interés en esos términos

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información, presentada y recepcionada oficialmente el 27 de abril de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000246**, en los términos del considerando cuarto del presente.

**SEGUNDO:** Se anexa a la presente el anexo 1 del oficio SF/SPIP/DSIP/0954/2023 .

**TERCERO:** Se hace de conocimiento de la solicitante que en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública



OAXACA

Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO:** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000246**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente**  
**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**  
**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y**  
**Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

**Victor Hugo Santana Ruiz**  
C.c.p. Expediente  
ADMC.



Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca





**Sección:** Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública

**Clave documental:** PE12/103C.3/C4.3.1/007/2023

**Anexo 1 de oficio número:** SF/SPIP/DSIP/0954/2023

**Asunto:** Se atiende solicitud de acceso a la información de folio número 201181723000246. – Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/513/2023

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 08 de mayo de 2023.

**PASOS PARA CONSULTAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

1) Ingresar a la Página de **Transparencia presupuestaria** de la Secretaría de Finanzas:

[https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion\\_cuentas.html](https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion_cuentas.html)

2) Dar clic en el botón **Sistema de Recursos Federales Transferidos (RFT) antes Formato Único de Aplicación de Recursos Federales**

En el citado botón, se pueden consultar las pestañas 2022 y 2023, de acuerdo al periodo del interés del solicitante.



3) En el **Apartado Indicadores**, se encuentra publicado el informe trimestral con el siguiente nombre **"FAIS ENTIDADES"** y **"FAIS MUNICIPIOS"** correspondiente al cuarto trimestre 2022 y primer trimestre 2023.

INDICADORES				
FICHA DE INDICADORES				
FAETA				
FAETA Educación para Adultos (Trimestral)				
FAETA Educación Tecnológica				
FAFEF (Trimestral)				
<b>FAIS ENTIDADES (Trimestral)</b>				
<b>FAIS MUNICIPIOS (Trimestral)</b>				
FAM ASISTENCIA SOCIAL (Trimestral)				
FAM IEB (Trimestral)				



Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

